

Carta de notificación pública

Consulta a las partes interesadas sobre la madera controlada de la Cadena de Custodia FSC

A: Partes interesadas

De: SCS Global Services

Periodo de consulta: 24 de Agosto de 2026 hasta 5 de Octubre de 2026

Re: Notificación de la intención de auditar a Hervás S.A.S. según el estándar FSC de Cadena de Custodia de Madera Controlada FSC-STD-40-005 V3-1

El Forest Stewardship Council® (FSC) exige que una entidad de certificación que lleve a cabo una auditoría de una organización certificada o de un solicitante consulte a las partes interesadas siempre que la auditoría incluya la intención de abastecerse y utilizar material no certificado en un programa de Cadena de Custodia (CoC) FSC, de acuerdo con los requisitos de la norma FSC-STD-40-005 V3-1 "Requisitos para el abastecimiento de madera controlada FSC". Por lo tanto, SCS Global Services (SCS) solicita la opinión de las partes interesadas y directamente afectadas sobre la pertinencia, la eficacia y/o la adecuación del Sistema de Diligencia Debida (SDD) de Hervás S.A.S.

Una explicación de la "Madera Controlada FSC", así como una copia de la norma FSC-STD-40-005 V3-1, está disponible aquí: <https://ic.fsc.org/en/certification/types-of-certification/controlled-wood-02>; también se puede solicitar una copia de esta norma a SCS.

Los Sistemas de Diligencia Debida son necesarios para que las organizaciones certificadas eviten el abastecimiento y el uso de material procedente de fuentes inaceptables en su programa de CoC FSC.

Las partes interesadas directamente afectadas incluyen a cualquier persona, grupo de personas o entidad que esté, con alta probabilidad, sujeta a los efectos de las actividades relacionadas con el programa de abastecimiento de madera controlada de una organización, incluidas las actividades de sus proveedores y subproveedores, así como a quienes influyen en el riesgo identificado a través del Sistema de Diligencia Debida de la organización.

Esta carta sirve como invitación del SCS a las partes interesadas directamente afectadas para que participen en nuestro proceso de consulta. Esta carta también sirve como notificación pública del SCS para cualquier parte interesada, que también está invitada a participar en el proceso de consulta. La participación en este proceso de consulta a las partes interesadas es voluntaria; las partes interesadas no están obligadas a presentar comentarios.

Alcance de la auditoría y detalles de la misma:

La auditoría evaluará la conformidad del programa de madera controlada de la organización -incluyendo la(s) Evaluación(es) de Riesgos y la DDS- de acuerdo con los requisitos de certificación según la norma FSC-STD-40-005 V3-1.

El Resumen Público de la DDS y la Evaluación de Riesgos de la empresa (excluyendo la información confidencial), así como cualquier otra información o documento que se considere relevante a efectos de esta consulta a las partes interesadas, se incluyen como apéndices a esta carta - véase más abajo. Para obtener una lista de la información que debe estar disponible públicamente para la consulta de las partes interesadas por parte del SCS, véase FSC-STD-40-005 V3-1, Sección 6.

Opciones de participación y aportación de comentarios:

Te rogamos que envíes tus comentarios y pruebas por escrito (en su caso) por correo, FAX o correo electrónico al SCS:

SCS Global Services
Att'n: Servicios de Certificación de la Cadena de Custodia
2000 Powell Street, Suite 600
Emeryville, CA 94608

Fax: 510-452-6882

Correo electrónico: SHC@SCSGlobalServices.com

Un resumen de la consulta a las partes interesadas y de los comentarios recibidos se pondrá a disposición del público en la base de datos de certificados FSC, según la norma FSC-STD-20-011 V4-2. Los comentarios literales sólo se publicarán con el consentimiento previo de la parte interesada y no se asociarán con los nombres de las partes interesadas.

Ten en cuenta que, aunque SCS está obligado a evaluar toda la información y los comentarios de forma objetiva, las decisiones de certificación de SCS se ven afectadas por los comentarios de las partes interesadas sólo en la medida en que los comentarios aporten pruebas de conformidad o no conformidad con los requisitos aplicables.

En un plazo de 30 días después de tomar nuestra decisión de certificación, SCS responderá a todas las partes interesadas que hayan aportado comentarios para explicar cómo se han tenido en cuenta sus comentarios.

Puedes encontrar más información sobre el FSC y SCS en nuestros respectivos sitios web: www.fsc.org y www.scsglobalservices.com.